



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 26 de setiembre del 2016.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 318-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de agosto del 2016; Informe N° 234-2016-MDSJB/ALY, de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe de Gerencia N° 227-2016-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 159° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 318-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 24 de agosto del 2016, aprobar el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Prácticas Saludables en el cuidado Integral Madre Niño Menores de 3 Años Para Disminuir la Desnutrición y Anemia en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", con código SNIP N° 357737, y presupuesto total de Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés con 89/100 Soles (S/.788, 823.89); declarado viable a través del formato SNIP N° 16 registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública;

Que, con Informe N° 234-2016-MDSJB/ALY, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, requiere los servicios de un supervisor; por lo que solicita la designación con acto resolutivo al Inspector de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Prácticas Saludables en el cuidado Integral Madre Niño Menores de 3 Años Para Disminuir la Desnutrición y Anemia en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"; asimismo mediante Informe de Gerencia N° 227-2016-MDSJB/AYAC, recomienda la designación del Ing. Antonio Loayza Yañez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, como Inspector de la Obra en mención;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Ing. Antonio Loayza Yañez - Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, como Inspector de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Promoción de Prácticas Saludables en el cuidado Integral Madre Niño Menores de 3 Años Para Disminuir la Desnutrición y Anemia en el Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura Pública, el cumplimiento al presente Dispositivo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de Infraestructura Pública, al Ing. Antonio Loayza Yañez, y al Residente de la obra en mención, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Med. Marlonio Guillén Cancho
ALCALDE